

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

**2018/5639** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de bienes inmuebles.*

#### **Anuncio**

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2018 (anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 213, de 6 de noviembre de 2018), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; siendo el texto integro de la modificación de la Ordenanza Fiscal el que a continuación se publica:

"MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

*Artículo 4.º.-Exenciones.*

- a) Los inmuebles de naturaleza rústica, cuya cuota líquida sea inferior a 5 €. A estos efectos, se tomará en consideración la cuota agregada que resulte de reunir en un solo documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en el término municipal de Albánchez de Mágina, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
  
- b) Los inmuebles de naturaleza urbana, cuya cuota líquida sea inferior a 5 €.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente modificación de la Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por acuerdo plenario de 5 de noviembre de 2018, y elevada a carácter definitivo por ausencia de reclamaciones, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP, y comenzará a aplicarse a partir de 1 de enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del TRLRHL, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Albánchez de Mágina, a 20 de Diciembre de 2018.- El Alcalde, ALEJANDRO MORALES MORENO.